



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.968/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.499 HC 286 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Otorgar a los empleados de Defensa Civil, vianda y/o viáticos cuando surge inclemencias climáticas.

La necesidad del Área de Defensa Civil de poder contar con suministros, cuando tienen que apagar incendios, inundaciones, etc.

Y;

CONSIDERANDO: Que los agentes de Defensa Civil salen al campo en caso de incendios y se quedan allí hasta extinguir el mismo, sin tener la opción de volver a la Ciudad por comida o agua.

Que cuando salen al campo, muchas veces cubren periodos de tiempos de 24 hs, sin descanso.

Que es de vital importancia que los empleados de Defensa Civil cuenten con lo mínimo para poder pelear situaciones extremas, en las cuales muchas veces salvan vidas, campos, casas, animales, entre otras

Que la Defensa Civil es una actividad de servicio permanente del Estado en favor de la comunidad, que tiende a desarrollar y coordinar las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen, a limitar, mitigar o neutralizar los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes, así como a realizar, en las zonas afectadas, las acciones de emergencia para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcional en todos los órdenes de actividad.

Que para cumplimiento de las misiones asignadas a la Defensa Civil, se establecen los siguientes objetivos:

- Prevenir y limitar riesgos y mitigar los efectos producidos por desastres causados por la naturaleza o provocados por el hombre.
- Proporcionar ayuda oportuna y necesaria a la población afectada a fin de superar la situación emergente producida por un desastre de cualquier origen o magnitud.
- Propender la rehabilitación de la comunidad en emergencia para asegurar las condiciones que permita el restablecimiento de la normalidad en todo orden de sus actividades.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

- Concientizar e instruir a la población para que realice su autodefensa en situaciones de emergencia.

Que ninguna Ciudad del mundo está libre de la presencia sorpresiva de un desastre, creando por esto la necesidad de mantenerse siempre atentos para afrontar las severidades dañinas de la naturaleza o las acciones destructivas de la mano del hombre.

Que la Defensa Civil juega un papel importante en la defensa integral de nuestra ciudad, protege al individuo y a la comunidad de los destructores efectos de los desastres, preservando sus vidas, bienes materiales, elementos de su subsistencia y todo aquello indispensable para la supervivencia y desarrollo. A este efecto prevé situaciones, planifica la forma de anular o aminorar los efectos dañinos y adiestrar a la población en el cumplimiento de normas y acciones que, individual y colectivamente, deben ponerse en práctica para afrontar situaciones desastrosas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Otórguese a los empleados de Defensa Civil, vianda y/o viáticos, cuando surgen inclemencias climáticas de cualquier tipo.

ARTÍCULO 2º: Impleméntese partidas presupuestarias para el ejercicio 2019, para poder cumplir con el objetivo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente pieza legal, a la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

